

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



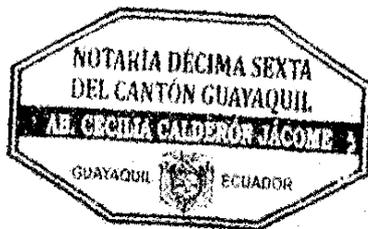
ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



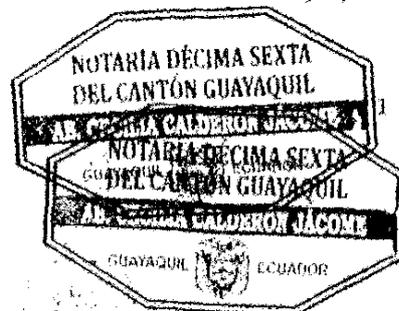
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: UD\$1.600,00.----

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día de hoy, veintiocho de agosto del dos mil quince, ante mí, Abogada
9 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón,
10 comparecen la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO**
11 **CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señora **MARIANA DE JESUS ROMERO**
12 **GARCIA**, de estado civil casada, comerciante; y, la Compañía **MULTIGEO S.A.**,
13 legalmente representada por el señor **ANDRES STALIN BENITEZ PAZMIÑO**, de estado
14 civil soltero, ejecutivo.- Los comparecientes, personas capaces para obligarse y contratar
15 a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a
16 la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
17 me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase
18 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
19 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
20 siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN** Concurrén a la
21 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
22 Sociedad Anónima que se denomina **VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.**, la
23 Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**,
24 legalmente representada por la señora **MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA**, mayor
25 de edad, comerciante, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
26 en esta ciudad de Guayaquil; y, la Compañía **MULTIGEO S.A.**, legalmente representada
27 por el señor **ANDRES STALIN BENITEZ PAZMIÑO**, mayor de edad, ejecutivo, de estado
28 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.-

AB. Cecilia Calderón Jácome
Suscribo esta Escritura Pública en el Cantón Guayaquil, el día 28 de agosto de 2015.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía denominada **VIKINGO ECUADOR "VIECUSA"**
2 **S.A.**, se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
3 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
4 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
5 **ANÓNIMA DENOMINADA VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.**; **CAPÍTULO**
6 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**
7 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **VIKINGO**
8 **ECUADOR "VIECUSA" S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
9 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
10 Compañía tendrá por objeto dedicarse exclusivamente a: Compañía dedicada a la
11 importación, exportación, distribución y comercialización de fertilizantes, semillas,
12 insumos agrícolas en general. Cultivos de semillas en general. Producción de semillas
13 Otros cultivos de plantas perennes: cultivos de árboles. Explotación de viveros (excepto
14 viveros forestales); cultivo de plantas para el trasplante, plantas con fines ornamentales
15 Actividades de preparación de la cosecha para su comercialización en los mercados
16 primarios: limpieza, recorte, clasificación, desinfección, enserado, poscosecha, otras
17 actividades de poscosecha. Actividades de poscosecha dirigidas a mejorar la calidad de
18 las semillas para propagación a través de la eliminación de los materiales que no son
19 semillas. Para cumplir con su objeto social único podrá ejecutar y celebrar todos los actos
20 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
21 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
22 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
23 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,
24 es el cantón **GUAYAQUIL**, Provincia del **GUAYAS** y, podrá establecer sucursales o
25 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior - **CAPITULO SEGUNDO:**
26 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de
27 la Compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaría XVI del Cantón

Guayaquil

1 UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y
2 NOMINATIVAS de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
3 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
4 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos
5 inclusive y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO**
6 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
7 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
8 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
9 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
10 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
11 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
12 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
13 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
14 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en
15 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
16 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los
17 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
18 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
19 **DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
20 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
21 **SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
22 *aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo*
23 *doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL*
24 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
25 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye
26 su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
27 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
28 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
2 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
4 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
5 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
6 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
7 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
9 previa la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente, por su
10 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
13 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
14 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
15 capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
16 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
17 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-
18 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
19 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
21 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
22 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
23 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
24 pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos y realizados por lo menos diez
25 por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo
26 menos el cincuenta por ciento del capital social, y, por último, se efectuarán las
27 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaría XVI del Cantón

Guayaquil

1 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-
2 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
3 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
4 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
5 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
7 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
8 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
9 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
10 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
11 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
12 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
13 General serán firmadas por el Presidente, el Gerente General-Secretario o por quienes
14 hayan hecho sus veces en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de conformidad
15 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
16 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
17 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
18 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
19 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
20 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
21 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
22 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
23 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
24 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
25 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
26 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
27 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
28 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
3 *Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser*
4 *reelegidos indefinidamente;* b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en
5 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
6 informe del comisario; d) En caso de Liquidación de la compañía, la Junta General
7 designará al Liquidador, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
8 la compañía durante el proceso de Liquidación. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
9 atribuciones y deberes del Gerente General a) Ejercer **INDIVIDUALMENTE** la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
11 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
12 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
13 autorización previa; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos previa autorización de
14 la Junta General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
15 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
16 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
17 comercial que obligue a la compañía previa autorización de la Junta General; f) Nombrar
18 y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales
19 y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las
20 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
21 la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y
22 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y)
23 Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los
24 títulos de acciones de la Compañía. - En los casos de falta, ausencia o impedimento para
25 actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
26 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la
28 representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de forma **INDIVIDUAL.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 01:00 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7708145
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0905567558 VEUSA ROMERO PATRICIA ANGELA

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIAMENTE REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **VIKINGO ECUADOR "VICUSA" S.A.**

ACTIVIDADES CONCRETAS	ACT	ALBERGUE, CANTINA, CARNABERIA, PASTA Y ACTIVIDADES DE LA VISITA CULTURAL
OPERACION COMPLEMENTARIA	AO111-01	CULTIVO DE CÍTRICOS Y DE MELACÍ, SOYA
OPERACION COMPLEMENTARIA	AO112-03	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGANICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO)
OPERACION COMPLEMENTARIA	AO113-02	CULTIVO DE 10 MILAN VEGETALES E CULTIVO DE MILAN DE INMEDIATA
OPERACION COMPLEMENTARIA	AO114-04	PRODUCCION DE SEMILLAS DE FLORES
OPERACION COMPLEMENTARIA	AO115-05	FRUTOS COLTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BANANOS, CHAMBUROS, AGUACATES, NARANJA, LARANJA, GUAYABAS, CUPANABANA, CHINA, CUBENAYA, NARANJA DE AGUA, BORDA, TAMARINDO, TROMADILAS, DÁTILES, FICUS Y TERA
OPERACION PRINCIPAL	AO118-02	CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: HUIZ MOCADADA, MACIS, CARDAMOMOS, ANIS, PADIANA, UNGU, FIMIENTA, CANELA, CLAVO, JENJIBRE, VAINILLA, CIBULGA, ESTRAGON, ETCETERA
ESFERAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCION DE BIENES, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO, EXPORTACION, INDUSTRIALIZACION, EXPLORACION, DISTRIBUCION, INVESTIGACION Y DESA, PROMOCION, CAPACITACION, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACION, INVERSION, CONSTRUCCION, RECLUTAMIENTO, IMPORTACION

Al. Cecilia Rodríguez
 Veedor Político Gerente de Negocios
 C. 0905567558

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/09/2015 01:00 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEYMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE, CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES





AL. MARIA SOR. DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO REG
RACIONAL

EMPRESA
RACIONAL

ESTADO DE REGISTRO DE EMPRESAS

EMPRESA
RACIONAL

EMPRESA
RACIONAL

EMPRESA
RACIONAL

EMPRESA RACIONAL

EMPRESA RACIONAL

EMPRESA RACIONAL

EMPRESA RACIONAL

Guayaquil, Febrero 12 del 2015

Señor
ANDRES STALIN BENITEZ PAZMIÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

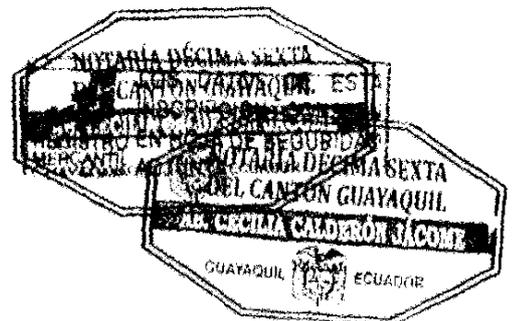
Comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MULTIGEO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Enero 2006

Atentamente,


CECILIA VIVIANA SANCHEZ PALOMINO
SECRETARIA AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Kagap. Acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, febrero 12 del 2015


ANDRES STALIN BENITEZ PAZMIÑO
GERENTE GENERAL



* Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.699

FECHA DE REPERTORIO: 20 Feb 2015

HORA DE REPERTORIO: 13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

En fecha diez de Marzo del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MULTIGEO S.A.**, a favor de **ANDRES STALIN BENITEZ PAZMINO**, de folios 8.792 a 8.794, Registro de Nombramientos número **2.946**.

SE
SE
SE
SE

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de febrero de 2015

15021500000000000000

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente electrónico. El documento electrónico es el original y tiene plena validez legal. No se requiere la firma o el sello físico de este documento. Para más información consulte el sitio web del Registro Mercantil de Guayaquil.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992856734001

RAZON SOCIAL: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE EMPRESAS

DIRECCION DE REGISTRO DE EMPRESAS

ESTABLECIMIENTO:

COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTO:

COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.



DIRECTOR GENERAL



DIRECTOR GENERAL

ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.
ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.
ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALINDO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTO:

Guayaquil, 05 de Febrero de 2011

MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA
Identidad

En mis comparecencias

depongo y declaro que la firma personal inscrita en el presente documento de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.** en el día de hoy tuvo el asiento de inscripción en el **LIBRO CUARENTA** de la misma por el valor de **CINCO ANOS**

con conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía en el artículo correspondiente que se encuentra en el libro gubernativo y extrajudicial de la Compañía de forma individual

COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA. es constituida por escritura pública y se encuentra inscrita en el Libro Cuarenta del Cantón Guayaquil, Folio de Inscripción Matricada N.º 114, en el Libro Cuarenta del 10 de Septiembre de 2011, por el valor de CINCO ANOS, inscrita en el Libro Cuarenta del 05 de Febrero del 2011.

En fe de lo anterior


Ang. Ericka Natividad Merchán
SECRETARIA AD-HOC

depongo y declaro de acuerdo de la Compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.** que el cual se sube al Libro Cuarenta del 05 de Febrero del 2011.

MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA
C.C. 060124200-1

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN EL LIBRO CUARENTA DE SEGURIDAD
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 7447
FECHA DE REPORTE: 26 Feb 2014
CODIGO DE REPORTE: 1293

El cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Registración Mercantil del Ecuador (Ley Orgánica) ha sido el siguiente:

En la ciudad de Guayaquil, a las diez mil y noventa y cinco (10.975) del presente mes de febrero, de la presente Compañía COMERCIAL AGRICOLA S.A. (C.A.), a favor de MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA, de folios 10.973 a 10.975, Registro de Nominación, folio número 3.218.

REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

Ab. César Moya Delegado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DEL ECUADOR

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el sistema de información del Registro Mercantil de Guayaquil. El documento electrónico es el original y tiene validez legal. En caso de discrepancia entre el documento electrónico y el documento impreso, prevalecerá el documento electrónico.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

1 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Vicepresidente tendrá los siguientes deberes y
2 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
3 demás atribuciones y deberes que le determinen la Junta General de Accionistas;
4 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
5 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
6 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por las
7 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la
8 que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
9 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito de
10 la siguiente manera: la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO**
11 **COMALGRO CIA. LTDA.,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
12 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el **CIEN POR**
13 **CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS**
14 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, la compañía
15 **MULTIGEO S.A.,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del
17 valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES**
18 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los accionistas fundadores declaran bajo
19 juramento sobre la correcta integración del capital social pagado, el mismo que
20 depositarán en una institución bancaria una vez constituida la compañía.- **CLAUSULA**
21 **CUARTA:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y siete numeral ocho
22 de la Ley de Compañías reformada, los accionistas designan como Gerente General a la
23 señora **MARIA AUGUSTA SANTACRUZ VIERA** y como Presidente al señor **PABLO**
24 **ANDRES ALVAREZ ROMERO,** quienes ejercerán la representación legal de la
25 compañía de forma individual.- Queda expresamente autorizada la Abogada Patricia
26 Vega de Navarrete, para que a nombre y en Representación de los fundadores de la
27 compañía realice todos los trámites necesarios hasta la legalización de este contrato.-
28 **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL

7
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 para la validez y firmeza de esta escritura - Abogada Patricia Vega de Navarrete,
2 Registro número cuatro mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas.
3 **Hasta aquí la minuta.** - En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
4 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
5 escritura pública. - Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz,
6 a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado
7 conmigo en unidad de acto. - Doy fe. -

8
9 p. COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.

10
11 

12 MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA

13 C.C. No. 060124200-1

14 C.V. No. 063 -- 0084

15
16 p. MULTIGEO S.A. S.

17
18 

19 ANDRES STALIN BENITEZ PAZMIÑO

20 C.C. No. 091697184-9

21 C.V. No. 054 -- 0182

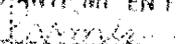


24
25
26 

27 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

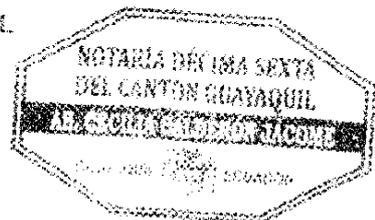
28 NOTARIA DÉCIMA SEXTA

29 DE GUAYAQUIL

30 SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
31 ESTE  TESTIMONIO QUI
32 RIBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD O
33 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



34 
35 Ab. Cecilia Calderón Jácome
36 NOTARIA DECIMO SEXTA
37 DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



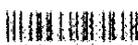
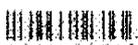
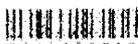
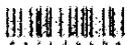
NUMERO DE REPERTORIO:44.544
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.**, de fojas **80.021 a 80.043**, Registro Mercantil número **3.942**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.**, a favor de **MARIA AUGUSTA SANTACRUZ VIERA**, de fojas **35.712 a 35.714**, Registro de Nombramientos número **11.348.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **VIKINGO ECUADOR "VIECUSA" S.A.**, a favor de **PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO**, de fojas **35.715 a 35.717**, Registro de Nombramientos número **11.349.-**

ORDEN KAZNUMORI



Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

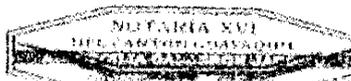
Ab. Marissa Pendoza Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Calderón Jácime
NOTARIA XVI
GUAYAQUIL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

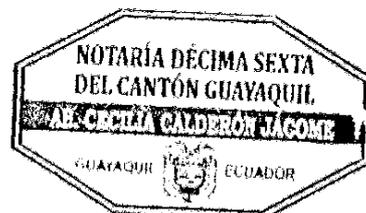
Guayaquil, 18 SEP 2015

12
FOJAS

REVISADO POR: L



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos reportados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1229149



Dirección: Baquerizo Moreno 910, entre
Junin y Victor Manuel Rendón, piso 2
Teléfonos: 2 303 700 - 2 568 595
2 565 423 - 2 565 425

Guayaquil - Ecuador

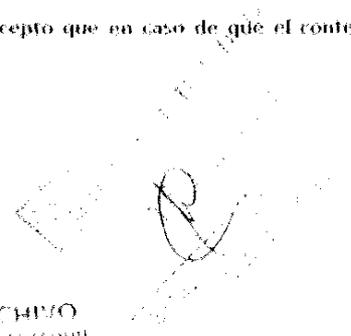
www.lanotaria16



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VITRIBO ECUADOR "MITECO SA" S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		VITRIBO SA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUIL	GUAYASQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUIL	GUAYASQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDABELA:	
TARQUIL			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		103	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	BODEGAS LA CARLOTA	19	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2653891		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	info@multigeo.ec		
CELULAR:	FAX:		
0992945700			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A SUS CUADRAS DE CITY MALL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARIA AUGUSTA SANTIAGO VIERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
070352080-9			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachaduras.</p>			



27 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
hora... 10:00... Firma... 

VA 01.2.1.4-F1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACION: 21/09/2015 11:08 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7700895

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 000562558 VEGA ROMERO PATRICIA ANSELMA

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN DE VIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPIEDAD: VIKINGO ECUADOR "VICUSA" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	401	AGRICULTURA (GANADERÍA) CADA Y APLICACIÓN DE SEMILLAS (SEMENAS)
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	401101	CULTIVO DE CEBOLLA Y SEMILLAS DE CEBOLLA
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	401109	CULTIVO DE ARROZ (SEMILLAS DE ARROZ) ORGANICO Y CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	401102	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEBOLLA Y CEBOLLA SEMILLAS DE CEBOLLA
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	401104	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	401209	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES, PAPAYAS, BATATAS, CAMBUROS, AGUACATES, UGUAY, ARZOS, GUAYABAS, GUANABAN, GUABA, CHIRIMUYA, NARANJILLAS, PAPAYAS, UGUAY TAMBURO, SPANACHILLAS, Dátiles, EL CEFIRO
OPERACIÓN PRINCIPAL	401202	CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES, TUZ, MÓNJOLA, MACIS, CARDAMOMO, ANIS, CAYENA, HINOJO, JIMBUJA, CAMELI, CLAYO, JENGIBRE, VAINILLA, FURUL, ESTRAGON, ETCETERA
OTRAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES O MATERIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INSPECCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RESEÑA, SUPERVISIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL 21/10/2015 11:08 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, OEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEY COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO PRODUCE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICÓ PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/09/2015 11:09



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Hecor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2015 14:31:47 *Urb. Guayaquil*



204522

Remitente: No. tramite: *204522-0*
MARIA SANCHEZ

Expediente: *7/06-149*

RUC:

Razón social:
VIRREINO ECUADOR "MECHAS" S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSOLIDACION EJECUTIVA EN EL RM.
FORMULARIO: NOMBRAMIENTO

Recibe el estado de su tramite por INTERNET *12*
Digitando No. de tramite, año y mes/adj. s